

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708

Fax: 2691-0707

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Tose	Alberto	CIUZ	Baregas
Fecha:	1/11	12023		- 0

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "CAMPAÑA DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DE MORAZAN, YORO", Para para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Campaña de Limpieza Extraordinaria en Barrios y Colonias del Casco Urbano	Global	1	30,000	30,000

Fecha de cotización: OZ/11/2023

Firma del Oferente:

R.T.N#_ 1806/97500262



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708

Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	In	orsiones y	Desmolles	Victoria
Fecha:	01-	Noviembr	6-2023	

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "CAMPAÑA DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DE MORAZAN, YORO", Para para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Campaña de Limpieza Extraordinaria en Barrios y Colonias del Casco Urbano	Global	1	38,000.00	35,00000

Fecha de cotización: 02 - Noviembro - 2023.

Inversiones y Desarrollos Victoria S De RL

RTN: 48049018018044 Tel: 50497187640

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1864901801804

supports up of permitted in cases offers an experisional contractor against selection of the compacts dissinten-

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS, con número de identificación 1806-1975-00262, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "EL CONTRATISTA", por este acto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: "CAMPAÑA DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DE MORAZAN, YORO", Para para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye mano de obra y equipo. CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por EL CONTRATISTA, b) Copia de D.N.I. y R.T.N. del CONTRATISTA, y c) Permiso de Operación de EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos yaestablecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El monto descrito en la cláusula sexta se cancelará mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por DOS (2) SEMANAS CALENDARIO. CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 30,000.00), conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales, provenientes del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas, hidrográficas de Padre Andrés Tamayo (PAAT). CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado y demás leyes vinculadas en la materia. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD,

TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o

apoderado que hava incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.nimus as you becautes-reses all territors y seman cumple sadme

Y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.

Josi Albusto Yuz

ammondos de resta citiurala dare sapar al Da mate dei Contraileta o Consultara a

"Vieducirsele: IL-A lis aclicación de III-aquitor, que unyo l'extresentante, socio, asociada o

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/11/2023 Hora: 01:18 p.m. USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34968

L: 30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15567

Fecha de Emision: 16/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 2

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

ld/RTN: 18061975002620

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.CRUZ EN CALIDAD DE FACT N.000-001-01-00000897 PAGO POR CAMPA?A DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DE MORAZAN, YORO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO (OBJETO GASTO	MONTO
11 11 001 001 000 23400 11-011-05	Disposicion de Residuos Solidos	30,000.00

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones: 0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-05	FONDOS PROGRAMA DE REFORESTACION Y PROTECCION DE CUENCAS	30,000.00
	Marie Trans	22 222 22

SUBTOTAL	30,000.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL 1	30,000.00
Firma y Sello de Presupuestario	Firme V Sello de Tesoreria
1 10	100 / Sould be restricted
RESUPUESTO CONTRACTOR	WAS IN THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE
The state of the s	A D A SALA
ALCALDIA IILIMACIPAL	
ALCALUM 1019 Brone Sentide Alcaid	(Can)
	1 A A
dad No.: 1806-1975 00262 CEL 981-07	15 //
dad No.: 1806-1975 00262 CEL 981	PAZI



INVERSIONES ALBERTO'S



Prop. José Alberto Cruz Banegas R.T.N. 18061975002620 E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775 Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.

CAI:FE0777-3AA47B-AF4996-BE090E-963B7B-C9

Factura 000-001-01-00

N° 000897

Cant.	Descripción		P/Unit.	Tota	al
-	Compaña do Limpieza Extraordinarra en Banso Colonies del Cosco Urban	7	30,000-0	30,000	α
			- 100		
Inve	La Factura es beneficio de todos "EXLIALA" resiones Caste-Ramos Tel 2691-0563 9590-1514.		UB-TOTAL L.		
	TN 18031985003138 Cert. 9231-25-3 9590-1514. priar Ciente "Copia Collegado Tributano Emisor (1 Tal.) Fecha de Recepción 27/01/202	_	os y Rebajas L.		
ANGO A	Fecha Limite de Emisión:27/01/2025 S A L SUTORIZADO 000-001-01-00000891-ac900-001-01-00000600		Exonerado L.		
Co	instancia de Reg. de Exonerados.	No. of Concession, Name of Street, or other Designation, Name of Street, or other Designation, Name of Street, Original Property and Name of Stree	ravado 15% L		
100000	ten de Compra Esenta	-	ravado 15% L		
-	A.CEL 9874-0775	11	/. 15% L		-
na Auto	onzada Jos' Plasa Cust	4	. 18% L	-	-
	THE TANK	TC	TAL I	30,000	\exists



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A. Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Oscar	David	Cozano	barcia
Fecha:	70-11-	2023		

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO DE TREINTA (30) HORAS DE MOTONIVELADORA, para mantenimiento y reparación de calles de terracería en el Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Las horas serán utilizadas para el mantenimiento y reparación de calles en los siguientes barrios del casco urbano: Bo. Escolar, Bo. Sabaneta y Bo. El Jazmín, en Morazán, Yoro. Incluye Mano de obra y equipo y su movilización.

Por: Municipalio de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lps.)
1	Horas de Motoniveladora	Hr.	30	2,500.00	75,000,00
				Sub Total	
				15% ISV	9,782.61
				Total	
					75.000.00

Fecha de cotización: 21-11-2033

Firma del Oferente: Oscar Garcia

R.T.N.# 1807-1993-0200



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Inversiones Torres
Fecha:	20-11-7023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO DE TREINTA (30) HORAS DE MOTONIVELADORA, para mantenimiento y reparación de calles de terracería en el Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Las horas serán utilizadas para el mantenimiento y reparación de calles en los siguientes barrios del casco urbano: Bo. Escolar, Bo. Sabaneta y Bo. El Jazmin, en Morazán, Yoro. Incluye Mano de obra y equipo y su movilización.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lps.)
1	Horas de Motoniveladora	Hr.	30	2600.00	76,000.00
				Sub Total	The second line was a second line with the second line was a second line with the second line was a second line with the second line wi
				15% ISV	10,173.91
				Total	

Fecha de cotización: 21-11- 2023.

Firma del Oferente:

R.T.N. # 0103 1980 006934



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Har	cell Josus	Nuñez	_
Fecha:	20-	Naviembro-	2013	

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO DE TREINTA (30) HORAS DE MOTONIVELADORA, para mantenimiento y reparación de calles de terracería en el Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Las horas serán utilizadas para el mantenimiento y reparación de calles en los siguientes barrios del casco urbano: Bo. Escolar, Bo. Sabaneta y Bo. El Jazmín, en Morazán, Yoro. Incluye Mano de obra y equipo y su movilización.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lps.)
1	Horas de Motoniveladora	Hr.	30	2700.00	81,000.00
				Sub Total	70.434 78
				15% ISV	10.565.22
				Total	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I

Fecha de cotización: 21. Noviembro-2013

Firma del Oferente: Marcall Jose Nunca

R.T.N.# 15615 1976 00084.

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte Y OSCAR DAVID LOZANO GARCIA, con tarjeta de identidad No. 1807-1993-02030, mayor de edad, de domicilio ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA se compromete a realizar el Proyecto de: "SUMINISTRO DE TREINTA (30) HORAS DE MOTONIVELADORA, para mantenimiento y reparación de calles de terracería en el Casco Urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Las horas serán utilizadas para el mantenimiento y reparación de calles en los siguientes barrios del casco urbano: Bo. Escolar, Bo. Sabaneta y Bo. El Jazmín, en Morazán, Yoro. Incluye Mano de obra y equipo y su movilización. SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de R.T.N. DEL CONTRATISTA, b) Copia de identificación DEL CONTRATISTA, y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA. CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: el monto del presente contrato es de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 75,000.00), distribuidos de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lps.)
1	Horas de Motoniveladora	Hr.	30	2,500.00	75,000.00
				Sub Total	65,217.39
				15% ISV	9,782.61

Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante cheque. SEXTA: Inicio y Finalización del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado. SEPTIMA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven mayor desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas

partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan, b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y dos días del\mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



10:17 a.m. Hora: USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34994

75,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15589

Fecha de Emision: 29/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

Id/RTN: 18071993020300

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.LOZANO EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.019425 POR HORAS DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA DEL CASCO URBANO DE NUESTRO MUNICIPIO EN LOS BARRIOS EL JAZMIN, ESCOLAR Y SABANETA SEGUN CONTATO

PROYECTO / OBJETO GASTO CODIGO 75,000.00 14 02 001 001 000 23400 11-001-01 Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano

RETENCIONES DESCRIPCION MONTO CODIGO 9,782.61

203

RETENCIONES DE ISV

Total de retenciones:

9,782.61

THE RESERVE AND PARTY.	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	Contract of the second
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
1-001-01	Transferencia nara Gobierno I ocal	75,000.00

Monto Total:

75,000.00

THE RESIDENCE AND A	RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	The state of the s
SUBTOTAL		75,000.00
- RETENCIONES		9,782.61
TOTAL		65,217.39

Firma y Sello de Presupuestario

e (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmcM1Rtt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWO Mh37d8exuy+erAUfJeyfSe+fXr5DeKAevE0+1tLqzzM=

CZIV1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8Si5u9Dll2YvGamWb

TRANSPORTE Y ACARREOS GARCÍA

Prop: Óscar David Lozano García

Prop: Óscar David Lozano García

Aldea Guaymitas, Calle principal, Frente a Purificadora De Agua, El Progreso, Yoro
Teléfono: 9817-0264 • R. T. N. 18071993020300 • Correo: ogarcía623@yahoo.com
CAI: 3035C1-F50C84-384580-725834-B84ADB-A4

FACTURA 000-001-01-00

Nº 000976

N. 1	80690	palida	0050	2_	Ald	MES A	73
recció	- Born	rid CEN	tro	. UNITAR	ALC: UNKNOWN	TOTAL	1
ANT.	DES	CRIPCIÓN	- and			5,213	39
1	donte	nimen.	to 4	10			
	repara	won of	6				
	calles		ra-				
	ceria	enell	asco				
	urben	10					
				-	+		
			Finisher WX		PARAL		1
Origina Rango Aut	MANUADO, WAS TO THE	Obligado Tributario 1000951 > 800-001-01-1 misión: 14/09/2 ción: 14/09/2023	2024	PORTE EXON			1
Fech	Fecha de Recept	ción: 14/09/2023	10	PORTE EX	ENTOL		2 2
Valor	en letras. S	etento	-X-1	APORTE L.S.	V. 15%	165,2	1112
100		uslere		MPORTE I.S.			-
-	cocco		0	ESCUENTOS Y	OS		-
-	DATES DE ADOS	URIENTE EXCHERADO		15%	.S.V.	49.3	83.6
1	extancia de Registro da				I.S.V.		
No. Co							